OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

INMOBILIARIA SECOPLA S.A. DE C.V.
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Marzo de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Abril de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° ORE-TLAX/2310/2023 de fecha 12 de Diciembre de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Inmobiliaria SECOPLA S.A. de C.V a través de su representante legal Ricardo Fabián León Oviedo	Una fracción sin construcciones del rancho denominado Santo Domingo Tequixtla	223.73	Calpulalpan	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 09 de Abril de 2034.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Una fracción sin construcciones del

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

rancho denominado Santo Domingo Tequixtla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	534683.338907	2156359.727873
2	534706.428765	2159127.738833
3	534808.002405	2158986.35796
4	534859.109974	2158914.42298
5	535586.551001	2159080.14795
6	535830.51599	2159399.494007
7	535839.680942	2159400.323934
8	535959.933004	2159395.816973
9	536244.943966	2159376.307971
10	535825.583975	2158824.192022
11	535693.070006	2158672.848946
12	535638.321294	2158457.367092
13	535556.011496	2158192.624586
14	535485.090707	2158037.654169
15	535436.840651	2157863.980822
16	535378.597762	2157468.682274
17	535354.526509	2157199.002993
18	535251.909133	2156802.183678
19	535224.241793	2156752.829712
20	535119.439066	2156534.270371
21	535094.081626	2156493.215007
22	535047.380154	2156449.599938
23	535027.74917	2156337.184969
24	534969.264401	2156256.951918
25	534948.955907	2156112.723124
26	534935.099617	2155994.94154
27	534934.974292	2155948.104064
28	534980.988358	2155858.629427
29	534829.704927	2155974.978536
30	534809.447322	2156000.115314

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

Nombre del predio: Una fracción sin construcciones del rancho denominado Santo Domingo Tequixtla

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	12/12/23	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	10/04/25	09/04/26	Alnus sp.	33.55	26.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25	09/04/26	Arbutus sp.	33.55	88.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25	09/04/26	Pinus ayacahuite	33.55	196.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25	09/04/26	Pinus montezumae	33.55	249.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25	09/04/26	Quercus laurina	33.55	925.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25	09/04/26	Quercus rugosa	33.55	125.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26	09/04/27	Abies religiosa	18.93	189.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26	09/04/27	Arbutus sp.	18.93	16.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26	09/04/27	Pinus montezumae	18.93	52.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26	09/04/27	Quercus laurina	18.93	765.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26	09/04/27	Quercus rugosa	18.93	49.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27	09/04/28	Abies religiosa	13.56	187.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27	09/04/28	Arbutus sp.	13.56	23.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27	09/04/28	Pinus montezumae	13.56	112.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27	09/04/28	Quercus laurina	13.56	728.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27	09/04/28	Quercus rugosa	13.56	28.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/28	09/04/29	Abies religiosa	19.57	146.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/28	09/04/29	Arbutus sp.	19.57	61.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/28	09/04/29	Quercus laurina	19.57	871.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/28	09/04/29	Quercus rugosa	19.57	147.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29	09/04/30	Abies religiosa	16.31	108.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29	09/04/30	Arbutus sp.	16.31	43.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29	09/04/30	Quercus laurina	16.31	719.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29	09/04/30	Quercus rugosa	16.31	181.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30	09/04/31	Abies religiosa	16.33	190.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30	09/04/31	Arbutus sp.	16.33	28.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30	09/04/31	Pinus montezumae	16.33	74.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30	09/04/31	Pinus patula	16.33	59.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30	09/04/31	Quercus laurina	16.33	619.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30	09/04/31	Quercus rugosa	16.33	63.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31	09/04/32	Abies religiosa	18.57	27.45	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

8	10/04/31	09/04/32	Arbutus sp.	18.57	169.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31	09/04/32	Pinus ayacahuite	18.57	34.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31	09/04/32	Pinus montezumae	18.57	113.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31	09/04/32	Pinus patula	18.57	38.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31	09/04/32	Quercus laurina	18.57	686.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31	09/04/32	Quercus rugosa	18.57	48.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32	09/04/33	Abies religiosa	15.43	312.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32	09/04/33	Arbutus sp.	15.43	21.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32	09/04/33	Pinus ayacahuite	15.43	7.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32	09/04/33	Pinus montezumae	15.43	2.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32	09/04/33	Quercus laurina	15.43	781.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33	09/04/34	Abies religiosa	26.28	78.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33	09/04/34	Arbutus sp.	26.28	96.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33	09/04/34	Pinus montezumae	26.28	68.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33	09/04/34	Quercus laurina	26.28	552.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33	09/04/34	Quercus rugosa	26.28	270.79	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
Una fracción sin construcciones del rancho denominado Santo Domingo Tequixtla	178.53	10395.98

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Una fracción sin construcciones del rancho denominado Santo Domingo Tequixtla	D-29-006-DOM-001/23

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SZV 001

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SAMUEL ZAMORA VAZQUEZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 2 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.

8. Deberá aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie de luciérnaga (Photinus sp.) que se encuentra en el predio, debiendo suspender las actividades del aprovechamiento forestal maderable durante el periodo de avistamiento y reproducción que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de cada año de acuerdo a la vigencia de la presente autorización; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

9. No deberá hacer uso del fuego en las áreas forestales del predio, para eliminar residuos o desperdicios derivados del aprovechamiento forestal durante la vigencia de esta autorización, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

10. Realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volúmen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados

para uso doméstico y leña combustible según la NOM-012-SEMARNAT-1996, o bien ser acomodados a contrapendiente del terreno para retención de suelo; previa asesoría de su prestador de servicios forestales.

11. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos del artículo 80 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

12. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m^3 rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.

13. Durante el aprovechamiento forestal se deberán conservar como mínimo 5 árboles por hectárea, muertos, derribados y/o en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestre asociadas, según los numerales 4.5.2 y 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.

14. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

15. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas arboladas, con el fin de evitar este tipo de basura en el predio; toda vez, que su presencia es un riesgo para la fauna silvestre y los incendios forestales.

16. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

17. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrológica RH-26 Du: L. Tochac y Tecocomulco, con escurrimientos de tipo permanente e intermitente; ante esta situación queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con intermitentes y caminos (principales); la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en las orillas de los cauces y alrededor de nacimientos de agua; en su caso, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento previa autorización de la autoridad correspondiente.

18. De acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta autorización queda obligado a llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el predio de cualquier tipo, se atienda de inmediato y asi disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa durante la vigencia del programa de manejo, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.

19. Con base en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá proteger las especies de fauna silvestre que se encuentran en la región y en el predio mismas que son: Sceloporus grammicus (lagartija escamosa), Cyrtonyx montezumae (codorniz Moctezuma), Barisia imbricata (escorpión), Romerolagus diazi (Teporingo) Crotalus ravus (vibora de cascabel) y Dendrortyx macroura (codorniz coluda); asimismo, deberá considerar durante el desarrollo del programa de manejo al menos las siguientes acciones:
a).- Si se presentan anidaciones o guaridas de fauna silvestre, deberán ser respetadas y protegidas para la permanencia de las especies;
b).- Llevar a cabo, fuera de las áreas a intervenir el establecimiento y la construcción de sitios de anidación y refugios para fauna silvestre, mediante rocas amontonadas o seleccionando troncos huecos en pie y/o derribados.
c).- Respetar los árboles que constituyan sitios de anidación o refugio de fauna silvestre, distribuidos en la superficie aprovechada.

20. Realizará en las áreas de aprovechamiento forestal las siguientes actividades, tendientes a favorecer el

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación:
a).- El control de desperdicios y restos del aprovechamiento;
b).- La liberación del renuevo cuando la vegetación herbácea o arbustiva esté interfiriendo con el desarrollo del mismo (actividad de deshierbe);
c).- Recorridos de vigilancia para detectar oportunamente la presencia de incendios forestales dentro del predio y
d).- Evitar el pastoreo en las áreas con manejo forestal.

21. De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales que presentan esta condición, de acuerdo a lo descrito en el programa de manejo forestal.

22. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular de la presente autorización queda obligado a realizar la plantación de 70,400 árboles de Abies religiosa, Pinus montezumae, Pinus rudis y/o Pinus ayacahuite, durante la vigencia del programa de manejo en la misma proporción en que sean aprovechados, los cuales serán plantados en las áreas de corta, los claros que se generen y en los arrastraderos de acuerdo a la calendarización de actividades; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles durante 5 años posteriores a su plantación, previa asesoría del prestador de servicios forestales; lo anterior, será informado a esta autoridad administrativa con su respectiva memoria fotográfica.

23. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular está obligado a realizar trabajos sobre prevención, control y combate de incendios forestales; por lo cual, llevará a cabo la apertura y/o mantenimiento de 7,248 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro y al interior del predio de acuerdo al calendario propuesto y vigencia del programa de manejo, esta actividad se realizará de diciembre a enero de cada año, bajo la supervisión y asistencia técnica del prestador de servicios forestales; asimismo, realizará la colocación de 5 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con medidas de 12 pulgadas de ancho por 1.20 metros de longitud en formato horizontal y en madera; incluir en el Informe anual una memoria fotográfica y los shapefiles de las brechas aperturadas o con mantenimiento.

24. El Promovente, será el responsable de la calidad y veracidad de la información presentada en los reportes e informes anuales avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de manejo forestal de acuerdo a los artículos 55, fracción VIII, 56 y 58 del Reglamento de la Ley

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

General de Desarrollo Forestal Sustentable; lo cual permitirá a la Autoridad correspondiente evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.

25. Comunicará de manera inmediata a la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tlaxcala (PROFEPA), de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar o la posible afectación de ejemplares de fauna silvestre en régimen de protección, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan, y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

26. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural del terreno forestal del predio.

27. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

28. Deberá dar cumplimiento a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, asi como realizar el Aviso sobre uso de fuego que indica la Norma, durante el proceso de elaboración de carbón vegetal. Al concluir la anualidad de aprovechamiento y en caso de elaboración de carbón vegetal, las áreas usadas para la producción deberán ser acondicionadas para su recuperación a través de acciones de reforestación y asi permitir la continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ISRAEL TLALMIS CORONA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA ISRAEL TLALMIS CORONA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA"

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0012/03/25
Oficio N°: ORE-TLAX/0688/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 10 de abril de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos. Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Samuel Zamora Vázquez. Prestador de servicios forestales, responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Apizaco, Tlax. forest.szv@gmail.com

ITC/HCG/RGM